

Medellín, 08/12/2020

EDICTO
LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

el señor **DARNIDO PALOMINO BLANDON**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.425.792, es titular del Contrato de Concesión Minera No. **G6533005**, para la explotación económica de una mina de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES**, ubicada en jurisdicción del municipio de APARTADÓ, interesado en **DESISTIMIENTO TÁCITO EN EL TRAMITE DE CESIÓN DE DERECHOS MINEROS**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución No. **2020060112117** del 30 de septiembre de 2020, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito de la solicitud de cesión de derechos mineros, presentada por el titular DARNIDO PALOMINO BLANDON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.425.792, a favor de la sociedad ARENAS Y GRAVAS MANIZALES S.A.S, con Nit. 900.818.719-3, dentro del Contrato de Concesión Minera con placa G6533005.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el presente acto administrativo al señor DARNIDO PALOMINO BLANDON, identificado con la cedula de ciudadanía No. 8.425.792 titular del Contrato de Concesión No. G6533005 y a la sociedad ARENAS Y GRAVAS MANIZALES S.A.S, con Nit. 900.818.719-3, a través de su representante legal ROSA ISMENIA CUESTA ALLIN, identificada con la cedula de ciudadanía No. 2.637.608, o quien haga sus veces, en calidad de tercero interesado o en su defecto notifíquese mediante edicto de conformidad a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, el Artículo 323 de la Ley 685 de 2001 y el Artículo 1, parágrafo 1 de la Resolución 271 de 2013 – ANM.



SC4887-1



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA
SECRETARIO DE MINAS"**

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 09 de diciembre de 2020 y se desfija el día 15 de diciembre de 2020, a las 7:30 a las 5:33 p.m.



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

YQUINTEROH



SC4887-1

